



Santiago de Cali, 15 JULIO de 2013
P-5.22. 411 -2013

[Handwritten signature]

Señores:

AUTO VENTAS LAS AVENIDAS LTDA – (Hoy) AUTO VENTAS LAS AVENIDAS SAS

Atte.: **Dr. MANUEL FERNANDO NAVIA CUJAR** (Gerente General)

Dirección del Predio: Calle 13 No. 3-52 Local 131 Edificio Centro Seguros Bolívar (Cali- Valle).

Dirección Notificación Judicial: Calle 20 No. 35 -30 Palermo (Pasto- Nariño).

REF: OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE HACE OFERTA DE COMPRA PARCIAL DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CATASTRALMENTE CON EL No. A025101430902 Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-62695, AFECTADO POR MOTIVOS DE UTILIDAD PUBLICA.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento la Sociedad **METRO CALI S.A.**, está ejecutando el **“SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI –OBRA: “TRONCAL CENTRO”**. La presidente, en uso de las facultades estatutarias contenidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1999 de la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Cali, y en las disposiciones legales establecidas en la Ley 388 de 1.997, capítulo VII, Artículos Nos. 58 Literal c y e, 59, 60, 61, 62; Ley 9a de 1989, capítulo III, el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, establecido en el Acuerdo 069 de octubre 26 de 2.000 y el Plan de Desarrollo aprobado mediante Acuerdo No.0127 del 2000, requiere adquirir parcialmente por motivos de utilidad pública, y con el objetivo de garantizar y proteger el derecho Colectivo al goce del Espacio Público, el inmueble de su propiedad, distinguido catastralmente con el No. A025101430902, ubicado en la Calle 13 No. 3-52 Edificio Centro seguros Bolívar, Local 131, Barrio San Pedro, del Municipio de Santiago de Cali.

En virtud de lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, Capítulo VI: de los Instrumentos de Actuación, Artículo 516: Objeto específico de la Adquisición, la adquisición de uno más inmuebles por parte de la entidad **METRO CALI S.A.** se considera legalmente como de utilidad pública, sin necesidad de un acto jurídico específico que así lo declare, en razón, a que el objeto específico para la adquisición, corresponde a su actividad genérica: **“Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”**, relacionada en la Ley 388 de 1.997 Artículo 58 literal e.

En virtud de lo fallado en la Sentencia No. 158 del 17 de Agosto de 2010, proferida por el Juzgado noveno Administrativo de Cali, emanada dentro del proceso con radicación No. 2008-00119 de la acción popular promovida por los señores Rodrigo Arbeláez y Diana María Aránzazu, en contra del Municipio de Santiago de Cali y Metro Cali S.A, que tiene por finalidad la protección de los derechos e intereses colectivos cuando estos resulten amenazados o vulnerados por la acción u omisión de las autoridades públicas, **“Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos”** relacionada en la Ley 388 de 1.997 Artículo 58 literal c.



Avenida Vásquez cobo N° 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012

[Handwritten initials]

[Handwritten notes]



Original

El área de terreno requerida del predio anteriormente descrito es de 6.94 M2, de acuerdo al levantamiento individual topográfico de fecha Agosto de 2008, Con última Revisión de áreas y títulos de fecha 5 de Junio de 2012, elaborado por METRO CALI S.A.

El precio que le ofrece METRO CALI S. A, por la compra parcial del inmueble, de acuerdo con el Avalúo No. RT 001-1 DER, de fecha 10 de Julio de 2012, elaborado por Fundación Visión Ciudad, de conformidad con lo contemplado en el artículo 27 del Decreto 2150 de 1995, Ley 388/97, artículo 61 y su Decreto Reglamentario 1420 del 24 de Julio de 1998 y la Resolución 620 del 23 de Septiembre de 2008, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, es la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$14.622.333)**.

El inmueble de su propiedad, soporta gravamen de inenajenabilidad, inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-62695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali (anotación No. 14), Mediante la Resolución No. A-164/96 expedida por el Municipio de Cali- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, por la contribución causada por Obra # 553-000 y (anotación No. 17), Mediante la Resolución No. 0169 expedida el 4 de Septiembre de 2009 por el Municipio de Cali- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, por la contribución causada para la construcción del plan de obras denominado "21 MEGAOBRAS", autorizado por el acuerdo 0241 de 2.008, modificado por el Acuerdo 061 de 2009, Gravámenes que deberán ser cancelados para poder culminar la negociación.

El inmueble, soporta una medida cautelar de embargo por Impuestos Municipales Cobro coactivo de gravamen de Valorización, interpuesto por el Departamento Administrativo de Hacienda – Tesorería de Rentas causado, (anotación No. 18), medida que deberá ser cancelada en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-62695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para culminar la negociación.

Igualmente manifestamos que para llegar a un acuerdo de negociación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa con la Sociedad Metro Cali S.A, deberá registrar en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-62695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el Acta No. 001 del 20 de Julio de 2011, de la Junta general de Socios, la cual transformó de Sociedad Limitada en Sociedades por Acciones Simplificadas bajo el nombre de **AUTO VENTAS LAS AVENIDAS SAS**, en el sentido de actualizar el nombre del titular del dominio.

Este oficio se les notificará a Ustedes personalmente o a su representante o apoderado dentro de los (5) días contados a partir de la fecha del envío de la citación de notificación de la presente Revocatoria de Oferta.

Si no se pudieren notificar personalmente, se hará mediante aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil (si es del caso), acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo. Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino. Si se desconoce la ubicación del destinatario, se fijará un aviso en lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, y se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Avenida Vásquez cobo № 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012

cc

4
Vb
23/07



Al tenor de lo establecido en el Artículo 61, inciso 4 de la Ley 388 de 1.997 la presente Oferta de Compra no da lugar a recursos en vía gubernativa.

En cumplimiento de lo ordenado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, los pagos sobre el valor ofertado se deberán realizar, dentro de los tres (3) meses siguientes a su ejecutoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997 y en las fechas acordadas en el respectivo contrato de promesa compraventa y escritura pública, en el caso de negociación voluntaria directa, o en la fecha indicada en la providencia que así lo ordene, en caso de expropiación judicial.

METRO CALI S.A, solicitara la inscripción de este oficio de oferta de compra parcial, en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-62695 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación (Artículo 13, inciso 5 de la ley 9 de 1.989).


Con el objeto de facilitar la comunicación entre Usted y METRO CALI S.A y adelantar el proceso de adquisición del inmueble por enajenación voluntaria puede dirigirse a la Abogada KATERINE TRUJILLO VALENCIA que se localiza en Santiago de Cali en las oficinas de METRO CALI S.A ubicada en la dirección Avenida Vásquez Cobo No. 23 N-59 piso 2, Tel.6600001 Ext. 136.

Para manifestar su voluntad de negociación, cuenta usted con un plazo de dieciséis (16) días hábiles contados desde la notificación personal o desfijación del Aviso, mediante escrito dirigido a METROCALI S. A

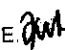
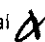
En caso de no llegarse a un acuerdo formal con ustedes, contenido en un contrato de Promesa de Compraventa, en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación de la presente oferta de compra, es obligación legal de la Entidad dar inicio al proceso de Expropiación por vía judicial.

Acompaño para su conocimiento copias de los documentos mencionados anteriormente tales como levantamiento topográfico, y Avalúo.

Cordialmente


MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO
Presidente
METRO CALI S. A.

Elaboró:
Revisó:
Revisó:

Katherine Trujillo Valencia – Abogada OGPRE 
Betzi Cortes Rojas- Abogada Asesora - OGPRE
Victoria Eugenia Sandoval Piñeros- Jefe Oficina de Gestión Predial 



Avenida Vásquez cobo № 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-1-P-01-F-03 Versión: 01 Fecha: 19/04/2012